

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. INVESTIGACIÓN PATERNIDAD, 2022-00362

Por reunir los requisitos legales contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, se dispone:

1. ADMITIR la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD que a través de apoderado judicial interpone el menor de edad JUAN JOSÉ FIERRO BERMUDEZ representado legalmente por su progenitora REINA ADRIANA FIERRO BERMUDEZ en contra de JOSÉ ALBERTO CASTRO MORENO.

2. Dar a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 368 y 386 del C.G. del P.

3. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del C.G. del P.

4. Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P.

5. Decretar, en aplicación del artículo 1º de la Ley 721 de 2001, la prueba genética de ADN al menor de edad JUAN JOSÉ FIERRO BERMUDEZ, a la señora REINA ADRIANA FIERRO BERMUDEZ y al señor JOSÉ ALBERTO CASTRO MORENO..

6. Notificar este proveído al Defensor de Familia adscrito a este Despacho.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez